

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-005-2018-00472-00
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Cindy Viviana Nimisica González
Auto	Nº 2546
Decisión	Requiere Juzgado Laboral

El Despacho previo a darle trámite al oficio N° 322 del 11 de junio de 2021, requiere al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia- Quindío, con el fin de que aclare la medida cautelar comunicada, indicando si lo que pretende es que se tome nota de la concurrencia de embargo conforme al artículo 465 del Código General del Proceso o si por el contrario se tome nota al embargo de remanentes de acuerdo al artículo 466 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria